



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-003/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 458/2025 Y N° 459/2025, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA Y SANATORIO SAN CARLOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, CON ID N° 475.415.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1084/2026 + Anexos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 380/2026, de fecha 26 de junio de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de montos a los Contratos N° 458/2025 y N° 459/2025, suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA y SANATORIO SAN CARLOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 120/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, con ID N° 475.415; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 079-016/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 120/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, a las firmas SANATORIO SAN CARLOS S.A., y ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, formalizándose a través de los Contratos N° 459/2025, suscrito en fecha 13 de noviembre de 2025 y N° 458/2025, en fecha 14 de noviembre de 2025, respectivamente;

Que, por Nota de fecha 20 de abril de 2026, la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, manifestó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 458/2025;

Que, por Nota de fecha 21 de abril de 2026, la firma SANATORIO SAN CARLOS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 459/2025;

Que, por Dictamen Técnico GS/DGM/DPE/N° 047/26, de fecha 04 de mayo de 2026, identificado como Expediente MEM-3824-2026-000047, el Departamento de Prestaciones

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-003/2026

Externas de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación de monto de los Contratos N° 458/2025 y N° 459/2025, suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA y SANATORIO SAN CARLOS S.A, respectivamente, en el marco de la LPN N° 120/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, ID N° 475.415, manifestando que: *“La planificación presupuestaria fue prevista inicialmente para dar cobertura a las localidades de J. Eulogio Estigarribia y Cnel. Oviedo, pero los contratos firmados meses atrás no reflejan el costo operativo actual de los servicios de alta complejidad brindados a los asegurados, como el aumento de partos, de prematuros que requieren terapia neonatal, asistiendo no solo a pacientes del departamento de Caaguazú, sino también a derivados de otros centros del Instituto, aumento de asegurados cotizantes y familiares que acuden a los centros tercerizados ante la falta de respuestas en los hospitales de la región, entre otros factores. Con esta ampliación, se pretende garantizar la continuidad del servicio sin que los sanatorios interrumpan la atención por falta de pago o desfase financiero”*;

Que, por Providencia, de fecha 05 de mayo de 2026, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para la ampliación de monto de los Contratos N° 458/2025 y N° 459/2025;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de mayo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2026, de la ampliación de monto de los Contratos N° 458/2025 y N° 459/2025, suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA y SANATORIO SAN CARLOS S.A., respectivamente;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 190/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación del 20 % del monto total del Contrato N° 458/2025, suscripto con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA (LOTE 1) y del Contrato N° 459/2025, suscripto con la firma SANATORIO SAN CARLOS S.A. (LOTE 2) en el marco de la LPN N° 120/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ” con ID N° 475.415, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-003/2026

adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas en concordancia con los límites establecidos en la Resolución DNCP/N° 230/2025... ”;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 259/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 2026, al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación de montos de los Contratos N° 458/2025 y N° 459/2025;

Que, por Memorando CA/N° 5000037869/2026, de fecha 23 de junio de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 “Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3065/2026, para la ampliación del Contrato N° 458/2025, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA;

Que, por Memorando CA/N° 5000037871/2026, de fecha 23 de junio de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 “Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3066/2026, para la ampliación del Contrato N° 459/2025, suscrito con la firma SANATORIO SAN CARLOS S.A.;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 380/2026, de fecha 26 de junio de 2026, suscritos por las/mismas;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-003/2026

Que, en Sesión N° 055/2026, de fecha 06 de agosto de 2026, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en cuanto a autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 458/2025 y N° 459/2025, suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA y SANATORIO SAN CARLOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 120/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, conforme al Anexo a ser aprobado en virtud al Art. 1° de la presente disposición resolutive;

Que, por su parte, la Abg. Bettina Silvana Albertini Alonso, Consejera Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, si bien manifestó su conformidad con relación a autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de monto del Contrato N° 458/2025, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA; expresó su disidencia con respecto a la autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 459/2025, suscrito con la firma SANATORIO SAN CARLOS S.A., en atención a que si bien reconoce el incremento poblacional y la creciente necesidad de cobertura médica, considera imperativo priorizar la sostenibilidad presupuestaria y financiera de la institución; razón por la cual sostiene que la derivación al sector privado debe restringirse estrictamente a atenciones de alta complejidad (tales como terapia intensiva, soporte neonatal, tomografía, ecografía, radiología, endoscopia, procedimientos quirúrgicos avanzados y estudios de laboratorio e intervencionismo asociados), debiendo absorberse las prestaciones de baja complejidad dentro de las capacidades de la red hospitalaria propia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 458/2025 y N° 459/2025, suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA y SANATORIO SAN CARLOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 120/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Abg. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2026 de fecha 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-003/2026

EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 458/2025 y N° 459/2025, permanezcan inalterables.-----
 - 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
 - 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para las solicitudes de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
 - 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
 - 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO

LPN N° 120/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU”

- Contrato N° 458/2025
- AMPLIACIÓN DE MONTO

Firma	Monto Máximo Adjudicado	Monto total de Ampliación
ASOCIACION CIVIL LUZ Y VIDA	Gs 11.000.000.000	Gs 2.200.000.000

Monto total Ampliado a la firma ASOCIACION CIVIL LUZ Y VIDA es de Gs. 2.200.000.000 (Guaraníes Dos mil doscientos millones) IVA Incluido.

- Contrato N° 459/2025
- AMPLIACIÓN DE MONTO

Firma	Monto Máximo Adjudicado	Monto total de Ampliación
SANATORIO SAN CARLOS S.A	Gs 14.000.000.000	Gs 2.800.000.000

Monto total Ampliado a la firma SANATORIO SAN CARLOS S.A, es de Gs. 2.800.000.000 (Guaraníes Dos mil ochocientos millones) IVA Incluido.

